

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 107

Martes, 8 de Junio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4
Ministerio del Interior	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8, 9, 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Ayuntamiento de Ávila.....	11, 12
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	17
Ayuntamiento de Chamartín.....	19
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	17
Ayuntamiento de Lanzahíta.....	16
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	18
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.....	16
Mancomunidad de Municipios Pueblos de la Moraña	19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	20
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 2.055/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ARTURO ANTA GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CASTILLA Y LEÓN, 70 1ºA, de PIEDRALAVES (ÁVILA), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-146/10 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.048/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ARTEMIO CHAVEZ OLIVOS (X5817446X), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE JUAN CARLOS I, 6 P02 A, de NAVALMORAL (ÁVILA), que en el Expte. 050020100000842 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 21/05/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 2 de junio de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.958/10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 0502492988

Conductor: RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA

DNI/NFI: 00795295

Localidad: MAELLO

Fecha: 07/05/2010

Ávila, 26 mayo 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

Número 1.926/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA



TOTAL recaída sobre los expedientes de Saldos Acreedores, que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

REGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. / N.S.S.	RESOLUCION	EXPEDIENTE
GENERAL	SEKA SOLUCIONES INTEGRALES C/ VELAZQUEZ, 5 05430 LA ADRADA	0510208954	SALDO ACREEDOR	4-00011337
GENERAL	SEKA SOLUCIONES INTEGRALES C/ VELAZQUEZ, 5 05430 LA ADRADA	0510208954	SALDO ACREEDOR	4-00039831
GENERAL	SEKA SOLUCIONES INTREGRALES C/ VELAZQUEZ, 5 05430 LA ADRADA	0510289554	SALDO ACREEDOR	4-00049531
GENERAL	ANGEL PEREZ JIMENEZ AV. PRINCIPAL, 63 05230 LAS NAVAS DEL MARQUES	05101064793	SALDO ACREEDOR	4-00036595
GENERAL	GONZALEZ CASELLES CARGO, S.L. C/ ROMERO, 1 PTA. 15 05004 AVILA	05101897882	SALDO ACREEDOR	4-00048521

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.907/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	importe	Tipo	Importe	Período	Motivo	
				Recargo	con			
BAKLA AZIZ	X8801312V	05200900000319	335,58	3%	345,65	17/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL.	
				5%	352,36			SUSPENSIÓN 1 MES
				10%	369,14			
				20%	402,70			
PROZAN IONUT MARIUS	X6167932E	05200900000234	253,07	3%	260,66	13/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL.	
				5%	265,72			SUSPENSIÓN 1 MES
				10%	278,38			
				20%	303,68			

ÁVILA, a 17 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 1.628/10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Eusebio Hernández López, con DNI/CIF 6.450.519-P, y con domicilio en C/ General Mola nº 9, 05410 Mombeltrán (Ávila), solicitando concesión de aguas del río Molinillo, con destino a riego, en el lugar conocido como "El Cubo", en término municipal de Mombeltrán (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Eusebio Hernández López con DNI/CIF 6.450.519-P, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,01 l/s de aguas del río Molinillo y un volumen máximo anual de 135 m³, con destino a riego de 0,12 ha, en el lugar conocido como "El Cubo", en término municipal de Mombeltrán (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 1,8 CV.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a ins-

talar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.



7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación

Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Molinillo
CD: 32070602A03

CLASE Y AFECCION: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego por goteo y aspersión de árboles frutales)

TITULARES Y DNI: D. Eusebio Hernández López,
6.450.519-P

LUGAR DE LA TOMA: Río Molinillo, frente a la parcela 85 del polígono 3

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:
Mombeltrán (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "El Cubo"
(parcela 86 del polígono 3)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,01 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,03 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 135 m3

SUPERFICIE REGADA: 0,12 ha



POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 1,8 CV
PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años
COORDENADAS U.T.M.: X= 328045; Y= 4458580
(huso 30)

OBSERVACIONES: Desde la toma, y mediante una conducción de 75 m de longitud y 30 mm de diámetro, el agua es almacenada en un estanque de 9,83 m³ de capacidad. Desde donde será distribuida para el riego.

17^a.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18^a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

19^a.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref^a.: 251123/06).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución 13/07/2005 (B.O.E. n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.022/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27/05/2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES.: N.º AT/BT: AV-51.338/AV-51.339/12.764

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA, CT Y RED DE BT EN C/ SINDICAL ESQUINA A TESO NUEVO EN ARÉVALO y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en empalma a realizar en la línea denominada Fuentevieja y final en el C. T proyectado (entrada y salida). Longitud.: 123 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Centro de transformación tipo lonja. Potencia 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de BT (3 líneas) Conductor.: RV 0,6/1kV, 3(1x150)+Ix 95 Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de mayo de 2010

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.854/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

La Asociación de Cazadores Nuestra Señora de las Angustias con domicilio en C/ Teso Nuevo, 6.-05200 Arévalo, ha solicitado la prórroga del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Nuestra Señora de las Angustias" AV-10.569.

- Localización: Término municipal de Arévalo.

- Descripción: Tiene una superficie de 3400'40 has. y linda: al Norte, con el término municipal de Palacios de Goda en Ávila y la provincia de Segovia; al Este, con, la provincia de Segovia y los términos de Espinosa de los Caballeros (Ávila) y Orbita (Ávila); al Sur, con, el término municipal de Tiñosillos y al Oeste, con los términos de Palacios de Goda, Aldeaseca, fincas particulares de Arévalo y el término de Nava de Arévalo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 4 de mayo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.094/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Juan Gonzalo Paradinas Mohedano con domicilio en C/ Juan Esplandiu, 3.- 6ºA.- 28007 Madrid, ha solicitado la constitución del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Los Horcajos".

- Localización: Término municipal de Navaescurial.

- Descripción: Tiene una superficie de 453'58 has. y linda: al Norte, con la finca La Canaleja, en Navaescurial; al Este con, las fincas Majadepaña de Arriba y Majadepaña de Abajo, en Navaescurial; al Sur, con el término municipal de San Juan de Gredos y al Oeste, con las fincas Cabeza la Cierva y Las Barreros, en Navaescurial.

Lo que se hace público para cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 30 de abril de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



Número 1.424/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "PLATA" Nº 1.093/1

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Investigación, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:

P.I. "PLATA"; nº 1.093/1, Sección C); 100 cuadrículas mineras; Cardeñosa, Monsalupe, Peñalba de Ávila, Mingorría, San Esteban de los Patos y Tolbaños; CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.; Camino de Arcamadre s/n 05193 Sta M^a del Cubillo (Ávila)

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 13 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.916/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "LAS VEGAS" Nº 1.125.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

Que se ha otorgado el Permiso de Investigación, que a continuación se cita, con expresión del nombre, número, recurso, cuadrículas, términos municipales, titular, vecindad y fecha de resolución:

P.I. "LAS VEGAS"; nº 1.125, Sección C); 10 cuadrículas mineras; Ojos Albos, Mediana de Voltoya; SILICALIA, S.L.; c/ Grabador Estebe, 8, 46004- VALENCIA.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 18 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.068/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Jesús Hernández Moreta, con domicilio en Plaza San Juan Bautista, 14-16, 2^o C, Salamanca, ha solicitado la creación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "La Herguijuela".
- Localización: término municipal de San Juan de Gredos.
- Descripción: tiene una superficie de 2942,68 ha. y linda al Norte con el término municipal de Navaescurial; al Este con los términos municipales de San Martín de la Vega del Alberche y Hoyos del Collado; al Sur con fincas particulares de San Juan de Gredos; y al Oeste con fincas particulares de San Juan de Gredos y el término municipal de Santiago, del Collado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el



plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 25 de mayo de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.098/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 4 de junio de 2010, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaria General.
 - Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
 - Teléfono: 920-354000.
 - Telefax: 920-226996.
 - Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: 41/2010.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo: Obras.
- Descripción: PLAN HERVENCIAS 5ª FASE.
- Lugar de ejecución: Ávila.
- Plazo de Ejecución: Tres meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Importe neto 258.584,76 euros. IVA (16 %) 41.373,56 €. Importe total 299.958,32 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

- Provisional: 7.757,54 euros.
Definitiva: 5% del precio adjudicación.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, según cláusula 3ª del pliego, o acreditación de ostentar la siguiente clasificación: G-6-c.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 16ª del pliego.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Secretaria - Contratación
 - Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
 - Localidad y Código Postal: Ávila - 05001
 - Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

8. APERTURA DE OFERTAS.

- Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y código postal. Ávila - 05001.
- Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El importe de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 4 de junio de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 2.099/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O**PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indicarán, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 84 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, se remitirán los expedientes a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5 8/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre de 2.003, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Expediente nº: 2009EXP36000948

Deudor: ALVAREZ CAMPOS, JESUS PEDRO

NIF/CIF: 6.535.907-C

Concepto y Ejercicio: IBI URBANA, T. BASURA, 1. VEHÍCULOS. Varios Ejercicios.

Deuda total.- Principal 685,35 €

Recargo de Apremio 137,07 €

Intereses de Demora 48,46 €



Costas	156,98 €
TOTAL	1.027,86 €

Fecha de embargo: 26 de abril de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: CL. Gredos, 6-1º-A- 05002-Ávila

Relación de bienes embargados:

- URBANA EN CONSTRUCCIÓN. CUARENTA Y UNO.- GARAJE Y TRASTERO a su fondo, en planta de sótano, señalados con el número 41 en planos, del edificio en Ávila en la calle de Gredos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 366, Tomo 1585, Folio 40, Finca 26696.

Expediente nº: 2009EXP36002265
Deudor: GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.
NIF/CIF: B84309897

Concepto y Ejercicio: IBI URBANA, INSPECCIÓN IAE. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	804,49 €
	Recargo de Apremio	160,90 €
	Intereses de Demora	29,55 €
	Costas	250,00 €
	Ingresos a cuenta	35,79 €
	TOTAL	1.209,15 €

Fecha de embargo: 19 de abril de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Av. Menéndez Pelayo, 36-1º-B 28007-Madrid

Relación de bienes embargados:

- URBANA: PARCELA RESULTANTE NUMERO ONCE.- PARCELA de terreno identificada como parcela de resultado P-3.1 del Proyecto de Actuación "Camneros IIB" P.P. 3-B en término municipal de Ávila, en el paraje de las "Hervencias Altas". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 648, Tomo 2082, Folio, Finca 25440.

Expediente nº: 2009EXP36000057
Deudor: INICIATIVAS GURECA, S.L.
NIF/CIF: B84334044

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	1.458,02 €
	Recargo de Apremio	291,60 €
	Intereses de Demora	53,69 €
	Costas	153,49 €
	Ingresos a cuenta	175,50 €
	TOTAL	1.781,30 €

Fecha de embargo: 6 de abril de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Berruguete, 2-2º-CT- 28039-Madrid Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO UNO.- NAVE PARA USO INDUSTRIAL en la parcela número 38 del Polígono Industrial de Vicolozano-Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 30, Tomo 2213, Folio 38, Finca 2346.



Expediente nº: 2006EXP36002790
Deudor: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SANMA, S.A.
NIF/CIF: A05007646

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	1.104,63 €
	Recargo de Apremio	220,93 €
	Intereses de Demora	209,69 €
	Costas	303,49 €
	TOTAL	1.838,74 €

Fecha de embargo: 6 de mayo de 2.008

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: C/ Cuartel de la Montaña, 11-7-10- 05001 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: 16. Local de negocio de la planta semisótano en Ávila, con fachada en la Avenida de Jose Antonio número 20 y calle Cuartel de la Montaña sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 330, Tomo 1500, Folio 149, Finca 23274.

Expediente nº: 2008EXP36000818
Deudor: RAMOS TORRES, FRANCISCO
NIF/CIF: 6.478.786-P

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, I. VEHÍCULOS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	985,03 €
	Recargo de Apremio	197,01 €
	Intereses de Demora	91,26 €
	Costas	153,49 €
	TOTAL	1.426,79 €

Fecha de embargo: 20 de abril de 2.010

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad. Ultimo/s domicilio/s conocido/s: C/ Jardín del Recreo, 2-1-1-18 - 05001-Ávila Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO 12. Vivienda en planta primera, del edificio en Ávila, con fachada principal al Jardín del Recreo y Avenida de Portugal sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 763, Tomo 2254, Folio 36, Finca 18543.

Expediente nº: 2006EXP36002632
Deudor: SAN JUAN DE CARDALLIAGUET, LUIS
NIF/CIF: 70.816.639-F

Concepto y Ejercicio: 1. VEHÍCULOS, IBI URBANA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	999,48 €
	Recargo de Apremio	199,91 €
	Intereses de Demora	140,46 €
	Costas	156,98 €
	Ingresos a cuenta	19,39 €
	TOTAL	1.477,44 €

Fecha de embargo: 20 de abril de 2.010



Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Av. Derechos Humanos, 23-3-4º-A- (05003-Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA EN CONSTRUCCIÓN: DEPARTAMENTO NUMERO CUARENTA Y OCHO. VIVIENDA EN DUPLEX letra A, en plantas cuarta y quinta del portal 3, bloque 1, integrante del conjunto arquitectónico, conocido con el sobrenombre de "RESIDENCIAL LOS ALERCES". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 780, Tomo 2275, Folio 38, Finca 53356.

Expediente nº: 2006EXP36002778
Deudor: SANCHIDRIAN VELAYOS, JUAN CARLOS
NIF/CIF: 70.805.794-H

Concepto y Ejercicio: I.B.I. URBANA, T. BASURA, 1. VEHÍCULOS. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	1.112,27 €
	Recargo de Apremio	222,46 €
	Intereses de Demora	162,48 €
	Costas	153,49 €
	Ingresos a cuenta	122,82 €
	TOTAL	1.527,88 €

Fecha de embargo: 7 de octubre de 2.008

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Capitán Méndez Vigo, 39-4º-1- 05003 (Ávila) Relación de bienes embargados:

- NUMERO OCHO.-VIVIENDA situada en la planta cuarta interior, de la casa en Ávila, en la calle del Capitán Méndez Vigo, número treinta y nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 446, Tomo 1712, Folio 128, Finca 8774.

Expediente nº: 2006EXP36004128
Deudor: SANDE DE HERNÁNDEZ, SABINA
NIF/CIF: 14.981.700-Y

Concepto y Ejercicio: IBI URBANA. VARIOS EJERCICIOS.

Deuda total.-	Principal	1.141,01 €
	Recargo de Apremio	228,20 €
	Intereses de Demora	360,84 €
	Costas	153,49 €
	TOTAL	1.883,54 €

Fecha de embargo: 26 de noviembre de 2.008

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: La plena propiedad.

Ultimo/s domicilio/s conocido/s: Cl. Alfonso de Montalvo, 20-4º-D (05001-Ávila) Relación de bienes embargados:

- URBANA: NUMERO VEINTE.- PISO cuarto derecha del portal número veinte de la calle de Alfonso de Montalvo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Libro 198, Tomo 1314, Folio 51, Finca 12309.

Ávila, 28 de mayo de 2010

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*



Número 1.655/10

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

Por IBERBANDA S.A. con CIF A-61912069, y domicilio a efecto de notificaciones en Vía Dos Castillas 7 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha solicitado licencia ambiental para instalación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (Banda Ancha) en infraestructura de telecomunicaciones ya existente en parcela 5001 del Pol. 7 de esta localidad, según proyecto técnico aportado en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas, veintisiete de abril de 2.010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.948/10

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

EDICTO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO ABIERTO Y URGENTE PARA ADJUDICAR UNA PARCELA DE TERRENO EDIFICABLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CERRO DE LA CUEVA DE ESTA LOCALIDAD.

En consonancia con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de fechas de 29 de marzo de 2.007 y 11 de agosto de 2.006, se convoca Concurso público por procedimiento abierto y de tramitación urgente para adjudicar la siguiente Parcela de terreno de propiedad municipal en el Cerro de la

Cueva de esta localidad, que a continuación se describe:

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es el objeto del contrato que se celebre la enajenación mediante Concurso Público abierto y urgente de la siguiente Parcela de terreno de propiedad municipal:

- Parcela de terreno urbano edificable en el Cerro de la Cueva de esta localidad de Lanzahíta, Unidad de Ejecución UE- 10 de las NNSS, PARCELA NÚMERO C de las de dicha Urbanización, integrante del Patrimonio Municipal de Suelo, con una superficie aproximada de 315,19 Metros Cuadrados.

Linderos: Norte: Calle pública; Sur: Parcela 64-5; Este: Calle Salamanca; Oeste: Calle Palencia.

II.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS QUE HAN SE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

El Tipo mínimo de licitación, y los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de la citada Parcela son los siguientes:

Tipo mínimo de licitación: Sesenta con Diez (60,10) Euros por Metro Cuadrado, es decir un importe total de 18.942,91 Euros.

Criterios:

1. Incremento del tipo de licitación.
2. Colindancia de la parcela con terrenos del solicitante.
3. Reducción de los plazos de pago del importe ofertado.

III.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS:

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 29 de marzo de 2.007, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días.

IV.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La garantía provisional será del 2 por 100 del importe del Precio Tipo de Licitación, y la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será del 4 por 100 de la oferta presentada.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina de apertura al público, durante el



plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las Trece (13'00) Horas.

VI.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Lanzahíta a las Trece Horas y Quince Minutos (13'15) del mismo día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y procederá, tras la calificación de la documentación unida a las proposiciones, a la apertura de las Proposiciones económicas y criterios y mejoras presentadas.

VII.- GASTOS:

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos que se deriven de la preparación del expediente de contratación, en particular los anuncios oficiales, los de formalización del contrato, en su caso, y los demás relacionados en este Pliego.

Lanzahíta, 12 de mayo de 2.010.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 1.952/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a D. Agustín Guillén Domingo con domicilio en la C/ Regine Gosset, 3 Auvervilliers - Saint Dennis (Francia) que en este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de ruina ordinaria contra un edificio de su propiedad sito en la Calle Media Luna, 3 de Arenas de San Pedro (Ávila), estando el mismo en fase de Resolución, lo que se notifica conforme al art. 595 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 17 de Mayo de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.962/10

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por realización de visitas culturales en establecimientos municipales y monumentos y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.965/10

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL 2009

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en sesión celebrada el 24 de Marzo de 2010, y



aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2010, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2009, junto a todos los informes y justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al respecto, dirigidos al Pleno de la Corporación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal de las Altas Torres, 26 de Mayo de 2010.
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 1.949/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. AIMAD AGHADAR

TRV. GRUPO ESCOLAR, Nº 3, P03

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el

siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de mayo de 2010.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.
El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.950/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. M. BELEN RAMON MALDONADO

Trv. La Cabaña, nº 12

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes



que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 1.977/10

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2009, el Pleno eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto modificado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma legal.

"Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán:

Epígrafe 1º. -Asignación de sepulturas, nichos y columnarios.

a) Sepulturas perpetuas (99 años): 1.200,00 €

b) Nichos perpetuos (99 años): 800,00 €

c) columnarios (99 años): 400,00 €

En Chamartín, a 24 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.

Número 1.989/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos.	11.000,00
4 Transferencias Corrientes.	158.387,60
5 Ingresos Patrimoniales.	400,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	80.586,00
TOTAL INGRESOS	250.373,60

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	118.750,60
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	16.400,00
3 Gastos Financieros.	100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	115.123,00
TOTAL GASTOS	250.373,60

Aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña", de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PUEBLOS DE LA MORAÑA"

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña", organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

SERVICIOS GENERALES

Puesto de trabajo: Secretaria-Intervención.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Forma de provisión: Concurso.

Puesto de trabajo: Administrativo.

- Características esenciales: Personal funcionario. A cubrir mediante funcionarización de personal laboral ya existente en la Mancomunidad, mediante procedimiento restringido.

- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Secretaría, Oficinas Generales. Contabilidad. Gestión económica. Personal.

- Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

- Nivel de complemento de destino: C1.
- Complemento específico: 533,40 euros.
- Forma de provisión: Concurso oposición restringido.

Puesto de trabajo: Administrativo.

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Secretaría, Oficinas Generales. Contabilidad. Gestión económica. Personal.

- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Forma de provisión: Concurso.
- Categoría: Administrativo.

Régimen Jurídico: Contrato laboral con la Mancomunidad de Municipios "Pueblos de la Moraña". Convenio oficinas y despachos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, a 20 de mayo de 2010.

El Presidente, *Jose Martín Llorente*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.028/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000138/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MERLAN STEFAN CRISTINEL contra la empresa CONSTRUCCIONES ARENEROS S.L, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: Auto cuyo encabezamiento y dispongo dice:

En Ávila, a treinta y uno de Mayo de dos mil diez.

Se tiene por desistido a MERLAN STEFAN CRISTINEL de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES ARENEROS S.L a treinta y uno de Mayo de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.